



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

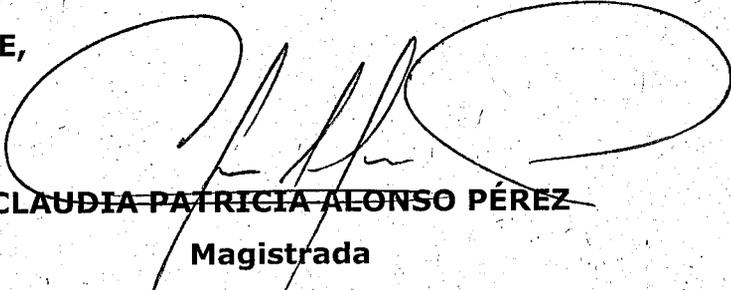
RADICACIÓN: 50 001 33 33 001 2014 00405 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: RODRIGO RAMÍREZ SANTAMARIA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la Fiscalía General de la Nación¹, la apoderada de la Rama Judicial² y por el apoderado de la parte demandante³, contra la sentencia del 2 de febrero de 2018⁴, proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fols. 307-319 C. de primera instancia

² Fols 320-325 ibídem.

³ Fols 330-337 ibídem.

⁴ Fols 293-302 ibídem.